

Suárez Fuertes
ABOGADOS

José Leonardo Suárez Fuertes
ABOGADO

60

3. Sírvase señora Juez citar a la señora **ROSA ELVIA CERÓN REALPE**, ciudadana en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.592.364 de Balboa, madre de **JHONY ALEXANDER CÓRDOBA CERÓN (q.e.p.d.)**, quien se puede ubicar en la Carrera 35 No. 31 A – 31 Barrio San Carlos de la ciudad de Cali, para que bajo la gravedad de juramento declare sobre los hechos de la presente demanda y responda el interrogatorio que en su debida oportunidad formularé.

Resulta pertinente este testimonio ya que en libelo demandatorio se asevera que esta persona estuvo a cargo del cuidado personal de la demandante, además esta persona dará cuenta si tuvo conocimiento de la presunta relación extramatrimonial del señor **SEGUNDO EDUARDO CÓRDOBA MARTINEZ** con la madre de la demandante señora **EMILSEN CERON REALPE**.

PERICIAL

EXÁMENES CIENTÍFICOS: Ruego señora Juez ordenar la práctica de estos exámenes al señor **SEGUNDO EDUARDO CÓRDOBA MARTINEZ**, ciudadano en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.615.702 de Cali.

INTERROGATORIO DE PARTE:

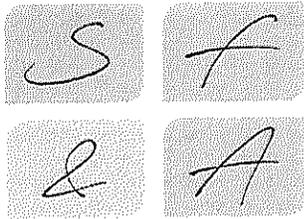
Solicito al despacho se sirva citar y hacer comparecer a la demandante **STEFANIA CERON REALPE** a fin de que absuelva bajo la gravedad del juramento interrogatorio de parte que en forma oral o escrita formularé sobre los hechos, pruebas, contestación y excepciones de la demanda.

- **EXCEPCIÓN DE TEMERIDAD Y MALA FE:** invoco esta excepción en atención de que la demandante **STEFANIA CERON REALPE** de antemano que el señor **JHONY ALEXANDER CÓRDOBA CERÓN (q.e.p.d.)** fungió en calidad de testigo en diligencia de reconocimiento en la Notaría Trece de Cali, situación que fue callada ante el despacho pese a obrar expresamente su rúbrica y documento de identidad, además de la calidad en la que estaba actuando sin expresar tan menesterosa observación al despacho.

Excepción de paternidad de un tercero: se ha nominado este mecanismo de defensa, de esta manera, atendiendo a que la madre de la demandante para la época de la concepción sostuvo una relación afectiva con el señor **SEGUNDO EDUARDO CÓRDOBA MARTINEZ** padre del extinto **JHONY ALEXANDER CÓRDOBA CERÓN (q.e.p.d.)**, situación esta, que está llamada a prosperar con el decreto de pruebas científicas como testimoniales que ha ofrecido este togado en la contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante, en la dirección aportada en el escrito de la demanda o a través del suscrito apoderado

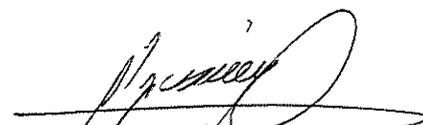


Suárez Fuertes
ABOGADOS

61
José Leonardo Suárez Fuertes
ABOGADO

- El demandante, en la dirección aportada en el escrito de la demanda o a través de su apoderada judicial.
- El suscrito, en la Carrera 4 No. 11 – 33 oficina 409 del Edificio Ulpiano Lloreda de la ciudad de Cali, correo electrónico suarezfuertesabogados@gmail.com o en la secretaria del juzgado.

Del Señor Juez, Atentamente,



JOSÉ LEONARDO SUÁREZ FUERTES.

Cedula de ciudadanía N°. 94.414.577 de Cali.

Tarjeta Profesional. N° 189.455 del Consejo Superior de la Judicatura.

